

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1946

Martes 30 de Julio de 1946

Núm. 169

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios máximos que han de regir en los puestos reguladores de esta capital en la semana comprendida entre los días 29 de Julio y 4 de Agosto, para las frutas y verduras.

FRUTAS

Plátanos.	7,50 pts. kg.
Melocotones.	5,00 » »
Ciruelas.	4,00 » »
Peras.	5,25 » »
Manzanas.	5,00 » »
Melón (de la corona . . .	3,90 » »
Melón corriente.	3,25 » »
Sandías.	3,00 » »
Uvas de Valencia.	5,00 » »

VERDURAS

Repollo.	1,20 » »
Judías.	3,60 » »
Ajos.	4,50 » »
Cebollas.	1,50 » »
Pimientos.	4,75 » »
Tomates.	2,50 » »

León, 27 de Julio de 1946.
2481 El Gobernador Civil Presidente.
Carlos Arias Navarro

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Agosto próximo, para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

	Mayor a Detall	Precio de venta al público con redondeo
ACEITE DE OLIVA.	5,706 K.	5,40 L.
• ALUBIAS (clase única).	3,643	4,00 K.
ARROZ	2,719	3,00 »
ARROZ SELECTO	4,00 (a la industria)	—
AZUCAR (blanquilla y pilé).	4,644	5,00 »
AZUCAR TERCIADA	3,705	4,00 »
CHOCOLATE	9,55	10,00 »
BACALAO.	7,052	8,00 »
CAFE (incluido impuesto).	30,84	35,00 »
GARBANZOS	2,665	3,00 »
HARINA DE CENSO INFANTIL.	1,921	2,00 »
HARINA CONDIMENTACION.	3,715	4,00 »
JABON COMÚN.	3,613	4,00 »
LENTEJAS.	2,183	2,50 »
MANTECA FUNDIDA.	13,15	15,50 »
PASTA PARA SOPA.	3,573	4,00 »
PATATA TEMPRANA.	1,014	1,25 »
PURÉ A GRANELL	2,703	3,00 »
TOCINO	10,81	12,00 »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,50 pts k.
TORTA DE COCO Y PALMISTE	1,40 » »
PULPA E REMOLACHA.	0,50 » »
ALFALFA VERDE.	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.	0,672 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »

Precios oficiales que regirán durante el mes de Agosto próximo para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan y que se destinan al consumo por los economatos mineros de esta Provincia.

Mayor al Economato con redondo y precio de venta por el Economato con redondeo incluido

ACEITE OLIVA.....	5,20 L.
ALUBIAS (clase única).....	3,60 K.
ARROZ.....	2,50 »
AZUGAR (blanquilla y pilé).....	4,50 »
AZUCAR TERCIADA.....	4,00 »
CAFE.....	34,00 » (incluidos impuestos)
CHOCOLATE.....	8,70 » (sin Timbre)
GARBANZOS.....	2,80 »
JABON COMUN.....	3,50 »
LENTEJAS.....	2,80 »
LEGUMBRES MONDADAS.....	2,60 »
MANTECA FUNDIDA.....	13,75 »
PASTA PARA SOPA.....	4,50 »
TOCINO.....	12,00 »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (150 gramos).....	0,55 Pesetas
Segunda categoría (200 gramos).....	0,55 »
Tercera categoría (250 gramos).....	0,55 »
Tercera categoría (500 gramos).....	1,10 »
Tercera categoría (750 gramos).....	1,65 »
Tercera categoría (1000 gramos).....	2,20 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,40 Pesetas
Niños (pieza de 300 gramos).....	0,60 »
Obreros (pieza de 450 gramos).....	0,90 »

PRECIOS DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL

Primera Zona

Primera categoría.....	400,65 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	291,33 » »
Tercera categoría.....	225,17 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	411,79 » »
Segunda categoría.....	302,47 » »
Tercera categoría.....	236,31 » »

PRECIO OFICIAL DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LOS ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros.....	206,03 ptas. Qm.
Niños e hijos de mineros.....	207,95 » »
Obreros mineros.....	211,79 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, Ponferrada y La Bañeza. La segunda zona se encuentra constituida por el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina para panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases será cargada por los industriales en la liquidación de precio efectivo, sin que a su devolución se descuente en el reintegro de la garantía cantidad alguna a las Delegaciones, Economatos o Panaderos que percibirán el integro del depósito efectuado, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, en cuyo caso se descontará el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a la Circular 100, obtendrán el abonaré por su importe que será hecho efectivo por el fabricante o almacenista que sirva el siguiente racionamiento.

León, 27 de Julio de 1946.

2485

El Gobernador civil-Presidente,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 175

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Agosto próximo.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Agosto próximos, que afecta a la quinta y sexta hojas de Cupones y sus semanas 31 y 32 (comprendidas entre las fechas del 29-7 al 11-8-1946 de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón número II de semanas 31 y 32.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 31 y 32.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,80 pesetas.—Cupón núm. III de la semana 31.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,25 pesetas. Cupón número III de la semana 32.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 52 de Varios

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta 1'14 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,42 pesetas.—Cupones núm. V y VI de las semanas 27 a la 32

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,30 ptas.—Cupón n.º II de las semanas 31 y 32.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas. Cupón número IV de las semanas 31 y 32.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,25 pesetas. Cupón número III de las semanas 31 y 32.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas—Cupón número 51 de Varios.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 1,14 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,42 pesetas.—Cupón número V y VI de la 27 a la 32 semana

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta 2,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón número I de las semanas 31 y 32.

El artículo HARINA, únicamente será suministrado al personal que tenga inscrita su Colección de Cupones a estos efectos en sustitución de PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 29 de Julio de 1946.

2486 El Gobernador civil Delegado. Carlos Arias Navarro

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NÚM. 45

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Sabero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Sabero, como zona infecta el pueblo de Sotillos y zona de inmunización es citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1946.

2432 El Gobernador civil,

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde ser realizada en el tercer trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el

día 1.º del próximo mes de Agosto hasta el 10 de Septiembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención a las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que se cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudatorias establecidas en las cabeceras de Zona que en esta provincia son: la de la capital, las distintas cabezas de partido y la de la segunda zona de la capital, permanecerán abiertas cuatro horas diarias durante todo el mes de Agosto y ocho horas diarias; cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, durante los diez primeros días del mes de Septiembre en cuyo último período pueden recoger los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes de la capitalidad de la Zona, y los del resto de ella que aun no lo hubieran verificado (artículo 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido satisfechos en el período voluntario ya citado, incurrir en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se hace efectivo su importe en los diez últimos días del mes de Septiembre, a cuyo efecto han de permanecer abiertas durante dicho plazo las oficinas de recaudación seis horas diarias, (artículos 65 y 67 del Estatuto).

En ningún caso omitirá el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, debiendo en caso contrario exigir el contribuyente dicho requisito; en caso de que haya lugar a liquidar recargo por apremio se exigirá inexcusablemente por el contribuyente la cubrición del encasillado que a tal efecto figura al dorso de los recibos, con fecha y firma del Recaudador.

Por el Recaudador de la capital se intentará la cobranza de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la debida publicidad respecto a los días en que se recauda en cada calle o barrio, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudadora.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, a parte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente exigida por el Estatuto de Recaudación, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecerán abiertas las oficinas recaudadoras, para que dichos Agentes cumplan el inexcusable deber de adjuntarlas a las relaciones de deudores que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 20 de Julio de 1946.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visito bueno: El Delegado de Hacienda, P. A. M. Osset.

ITINERARIO

de cobranza durante el período voluntario correspondiente al tercer trimestre del año en curso

Zona de la Capital

Durante todo el período.

Zona de Astorga

Villarejo, 1 y 2 de Agosto. Llamas de la Ribera, 2 y 3 id. Santa Colomba de Somoza, 3 y 4 id.

Villares de Orbigo, 3 y 4 id. Quintana del Castillo, 3 y 4 id. Lucillo, 4 y 5 id. Carrizo, 4 y 5 id. Hospital de Orbigo, 5 id. Villagatón, 5 y 6 id. Turcia, 6 y 7 id. Valderrey, 7 y 8 id. Truchas, 7 y 8 id. Villamejil, 9 id. Castrillo de los Polvazares, 9 id. Brazuelo, 9 y 10 id. Santa Marina del Rey, 10 y 11 id. Magaz, 11 y 12 id. Benavides, 12 y 13 id. Luyego, 12 y 13 id. San Justo, 14 y 15 id. Santiaguillas, 16 id. Val de San Lorenzo, 18 id. Villaobispo de Otero, 19 id. Rabanal del Camino, 20 id. Astorga, durante todo el período.

Zona de La Bañeza

Alija de los Melones, los días 23 y 24 de Agosto.

Audanzas (La Antigua), 5 y 6 id. La Bañeza, todo el período. Bercianos del Páramo, 2 id. Bustillo del Páramo, 4 y 5 id. Castrillo de la Valduerna, 14 id. Castroalbón, 26 y 27 id. Castrocontrigo, 28 29 y 30 id. Cebrones del Río, 19 y 20 id. Destriana, 15 y 16 id. Laguna Dalsa, 8 y 9 id. Laguna de Negrillos, 21 y 22 id. Palacios de la Valduerna, 31 id. Pobladura de Pelayo García, 10 id. Pozuelo del Páramo, 7 y 8 id. Quintana del Marco, 9 y 10 id. Quintana y Congosto, 1 y 2 id. Regueras de Arriba, 12 y 13 id. Riego de la Vega, 8 y 9 id. Roperuelos del Páramo, 20 y 21 id. San Adrián del Valle, 11 y 12 id. San Cristóbal de la Polantera, 12 y 13 idem.

San Esteban de Nogales, 25 id. San Pedro Bercianos, 1 id. Santa Elena de Jamuz, 22 y 23 id. Santa María de la Isla, 1 id. Santa María del Páramo, 26 y 27 id. Soto de la Vega, 10 y 11 id. Urdiales del Páramo, 3 id. Valdefuentes del Páramo, 14 y 15 id. Villamontán, 17 y 18 id. Villazala, 6 id. Zotes del Páramo, 20 y 21 id.

Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil, 1 de Agosto Villablino, 2, 3, y 4 id. Cabrillanes, 8 de id. San Emiliano, 9 id. Láncara de Luna, 10 id. Los Barrios de Luna, 13 id. Las Omañas, 14 id. Santa María de Ordás, 17 id. Valdesamario, 18 id. Vegarrienza, 21 id. Soto y Amio, 23 id. Campo de la Lomba, 25 id. Riello, 26 y 27 id. Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia los días 1 y 2 de Agosto. Carrocera, 29 id. Cimanes de la Vega, 28 id. Cuadros, 26 id. Chozas de Abajo, 22 23 y 24 id. Garrafe, 20 y 21 id. Gradefes, 5, 6, 7, 8 y 9 id.

Mansilla Mayor, 17 id.
 Mansilla de las Mulas, 28 id.
 Onzonilla, 1 y 2 id.
 Rioseco de Tapia, 27 id.
 Santovenia, 3 y 5 id.
 S. Andrés del Rabapedo, 17 y 19 id.
 Sariegos, 6 y 7 id.
 Valdefresno, 8 y 9 id.
 Valverde de la Virgen, 10, 12 y 13 id.
 Vega de Infanzones, 23 id.
 Vegas del Condado, 12, 13 y 14 id.
 Villadangos, 14 y 16 id.
 Villaquilambre, 19 y 20 id.
 Villasabariego, 19 y 20 id.
 Villaturiel, 1 y 2 id.

Zona de Ponferrada

Priaranza, 12 de Agosto
 Bembibre, 26, 27 y 28 id.
 Benusa, (a cobrar en Pombriego), 20 y 21 id.
 Borrenes, 24 id.
 Cabañas Raras, 12 id.
 Carucedo, 23 id.
 Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogarejas), 21 y 22 id.
 Castropodame, 8 y 9 id.
 Congosto, 9 id.
 Cubillos del Sil, 12 y 13 id.
 Encinedo (a cobrar en Ambasaguas) 24 y 25 id.
 Folgoso, 5 y 6 id.
 Fresnedo, 11 id.
 Igüeña, 11 y 12 id.
 Los Barrios de Salas, 13 y 14 id.
 Molinaseca, 8 y 9 id.
 Noceda, 8 id.
 Páramo del Sil, 20 y 21 id.
 Puente Domingo Flórez, 22 id.
 San Esteban de Valdeusa, 10 id.
 Toreno, 22 y 23 id.
 Torre del Bierzo, 6 y 7 de id.
 Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Prado de la Guzpeña, 1 de Agosto
 Renedo de Valdetuejar, 2 id.
 Valderrueda, 3 y 4 id.
 Prioro, 5 id.
 Lillo, 7 y 8 id.
 Reyero, 10 id.
 Vegamián, 10 id.
 Cistierna, 12, 13, y 14 id.
 Sabero, 16 id.
 Crémenes, 17 id.
 Salamón, 19 id.
 Boca de Huérgano, 20 id.
 Pedrosa del Rey, 20 id.
 Maraña, 21 id.
 Acebedo, 21 id.
 Burón, 22 id.
 Oseja de Sajambre, 23 id.
 Posada de Valdeón, 24 id.
 Riaño, durante todo el período.

Zona de Sahagún

Canalejas, 2 id. de Agosto
 La Vega de Almanza, 3 y 4 id.
 Cebanico, 5 y 6 id.
 Almanza, 7 id.
 Villaverde Arcayos, 8 id.
 Villamartín de Don Sancho, 9 id.
 Villaselán, 10 y 11 id.
 Santa María Monte de Cea, 24 id.
 Bercianos del Camino, 5 de Mayo.
 Cea, 22 y 23 id.
 El Burgo Raneros, 6 y 7 id.
 Saelices del Río, 26 id.
 Villamol, 9 id.
 Villazanzo, 19 y 20 id.
 Calzada del Coto, 13 id.
 Castrotierra, 7 id.
 Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.
 Gordaliza, 13 id.

Grajal de Campos, 8 y 9 id.
 Joara, 2 id.
 Joarilla, 9 y 19 id.
 Sahagún, durante todo el período.
 Vallecillo, 23 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, el día 18 de Agosto
 Ardón, 21 y 22 id.
 Cabrerros, 13 id.
 Campazas, 1 id.
 Campo de Villavides, 12 id.
 Castilfalé, 2 id.
 Castrofuerte, 3 id.
 Cimanes de la Vega, 15 id.
 Corbillos, 11 id.
 Cubillas, 14 id.
 Fresno de la Vega, 9 y 10 id.
 Fuentes de Carbajal, 11 id.
 Gordoncillo, 12 y 13 id.
 Gusendos, 7 id.
 Izagre, 14 id.
 Matadeón, 15 id.
 Matanza, 16 id.
 Pajares de los Oteros, 17 y 18 id.
 San Millán de los Caballeros, 6 id.
 Santas Martas, 8 y 9 id.
 Toral de los Guzmanes, 19 y id.
 Valdemora, 19 id.
 Valderas, 5, 6, 7 y 8 id.
 Valdevimbre, 23 y 24 id.
 Valencia de Don Juan, durante todo el período.
 Valverde Enrique, 20 id.
 Villabraz, 21 id.
 Villacé, 5 id.
 Villademor, 20 id.
 Villafér, 22 id.
 Villaornate, 4 id.
 Villamanjos, 17 id.
 Villamañán, 25 y 26 id.
 Villanueva las Manzanas, 10 id.
 Villaquejida, 16 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, los días 16 y 17 de Agosto
 Balboa, 19 id.
 Barjas, 17 id.
 Berlanga, 10 id.
 Cacabelos, 29, 30 y 31 id.
 Camponaraya, 10 y 11 id.
 Candín, 18 y 19 id.
 Carracedelo, 8 y 9 id.
 Corullón, 10 y 11 id.
 Fabero, 12 id.
 Oencia, 18 y 19 id.
 Paradaseca, 25 id.
 Peranzanes, 21 id.
 Sancedo, 24 id.
 Sobrado, 22 y 23 id.
 Trabadele, 13 id.
 Valle de Finolledo, 16 id.
 Vega de Espinareda, 19 y 20 id.
 Vega de Valcarce, 22 y 23 id.
 Villadecanes, 16 y 17 id.
 Villafranca, durante todo el período.

Zona de La Vecilla

Valdelugueros, día 1 de Agosto.
 Valdeteja, 2 id.
 Matallana, 3 y 4 id.
 Vegacervera, 5 id.
 Cármenes, 6 id.
 Villamanín, 7 y 8 id.
 Pola de Gordón, 9, 10, 11 y 12 id.
 La Ercina, 16 y 17 id.
 Vegaquemada, 18 id.

Santa Colomba, 19 id.
 Boñar, 20, 21 y 22 de id.
 La Robla, 23, 24 y 25 id.
 Valdepiélagos, 26 id.
 La Vecilla, durante todo el período.
 2428

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Aprovechamientos Concurso de proyectos
 ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Florentino Rodríguez Balbuena.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 35 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Porma.

Término municipal donde radican las obras: Vegaquemada (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscrito por el Ingeniero de Caminos se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 número 33.

Valladolid, 19 de Julio de 1946.—
 El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

2389 Núm. 395.—72,00 ptas.

LEON
 Imp. de la Diputación provincial
 1946.